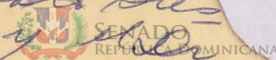


2199

#756

6-1-78

Res. que aprueba el contrato sus-  
crito entre el Estado Dom. y el Sr.  
Jose' Rafael Vargas Lopez.-





*Aprobado en Unión Ley  
sesión día 30/12/77*

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
29 de diciembre de 1977

00534

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines - constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato - por medio del cual el estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del Dr. José Rafael Vargas López, una porción de terreno con área de 1,494.35 M2, dentro de la Parcela No. 118-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida "27 de Febrero", Ensanche - Quisqueya, valorada en la suma total de RD\$37,358.75.

*Archivo*

Atentamente le saluda,

*[Firma manuscrita]*  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 19 de octubre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, tras pasa a título de venta en favor del Doctor José Rafael Vargas López, una porción de terreno con área de 1,494.35 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 118-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, Ubicada en la Avenida "27 de Febrero", Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de RD\$37,358.75.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 19 de octubre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet - Mieses, tras pasa a título de venta en favor del Doctor José Rafael - Vargas López, una porción de terreno con área de 1,494.35 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 118-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, Ubicada en la Avenida "27 de Febrero", Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de RD\$37,358.75; que copiada a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO No. 1397

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET - MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello al día, Registro Electoral - No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de septiembre de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, -

# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 19 de octubre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administración General de Bienes Nacionales, Sr. Mariano Bland, propuso a título de venta en favor del doctor José Rafael Vargas López, una parcela de terreno con área de 1,434.75 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 115-92... del Distrito Nacional No. 2, del Distrito Nacional, ubicada en la avenida "27 de febrero", número 509-10, y valorada en la suma de RD\$7,350.00.

## RESUMEN:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 19 de octubre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administración General de Bienes Nacionales, Sr. Mariano Bland, propuso a título de venta en favor del doctor José Rafael Vargas López, una parcela de terreno con área de 1,434.75 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 115-92... del Distrito Nacional No. 2, del Distrito Nacional, ubicada en la avenida "27 de febrero", número 509-10, y valorada en la suma de RD\$7,350.00.



LEGISLATURA DEL 19 de 77

REGISTRADA con el Número 58 del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales

Santo Domingo de Guzmán, de 19 de 77

Encargado de las Ordenes de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. José Rafael Vargas López, en fecha 19 de octubre de 1977, valorada en la suma de RD\$37,358.75.

PAG. 2

de una parte; y de la otra parte, el DR. JOSE RAFAEL VARGAS LOPEZ, dominicano, mayor de edad, casado con Luz del Carmen Vásquez de Vargas, médico, domiciliado y residente en la calle Apolinar Tejera No. 10, Los Prados, de esta ciudad, provisto de la cédula de identificación personal No. 8399, serie 38, con sello al día, Registro Electoral No. 2180635, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

## C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del DR. JOSE RAFAEL VARGAS LOPEZ, - quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 1,494.35 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 118-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida "27 de Febrero", Ensanche Quisqueya, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida 27 de Febrero; al Este, Parcela No. 118-resto; al Sur, Parcela No. 118-resto; y al Oeste, Parcela No. 118-resto". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$37,358.75 (TREINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTIOCHO PESOS ORO CON 75/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$9,339.68 (NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTINUEVE PESOS ORO CON 68/100), como pago inicial, pagada según consta en el recibo No. 116784, de fecha 18 de octubre de 1977, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del DR. JOSE RAFAEL VARGAS LOPEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$28,019.07 (VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS ORO CON 07/100), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$260.06 (DOSCIENTOS SESENTA PESOS ORO CON 06/100), y las restantes de RD\$259.43 (DOSCIENTOS CINCUENTINUEVE PESOS ORO CON 43/100) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ -



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. José Rafael Vargas López, en fecha 19 de octubre de 1977, valorada en la suma de RD\$37,358.75.

PAG. 3

28,019.67 (VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS ORO CON 07/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el DR. JOSE RAFAEL VARGAS LOPEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, - hara perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Se establece por medio del presente acto, que el comprador asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente caso. - - - - -

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1110, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de octubre del año mil novecientos setentisiete (1977).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...  
Fecha 19 de octubre de 1977, valorada en la suma de RD\$37,358.75.

... (VEINTIOCHO MIL DIENTOS CINCO CIENTO CINCUENTA Y CINCO) ...  
... para poder al dar el beneficio del ...  
... de establecimiento por medio del presente acto, que el ...  
... en la medida de ...  
... el presente contrato ...



REGISTRADA con el Número 28147 del Libro Letra E de 19 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 19 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo, de Guzmán, R. D. de 19  
Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. José Rafael Vargas López, en fecha 19 de octubre de 1977, valorada en la suma de RD\$37,358.75.

PAG. 4

Dr. José Rafael Vargas López,  
 Comprador.

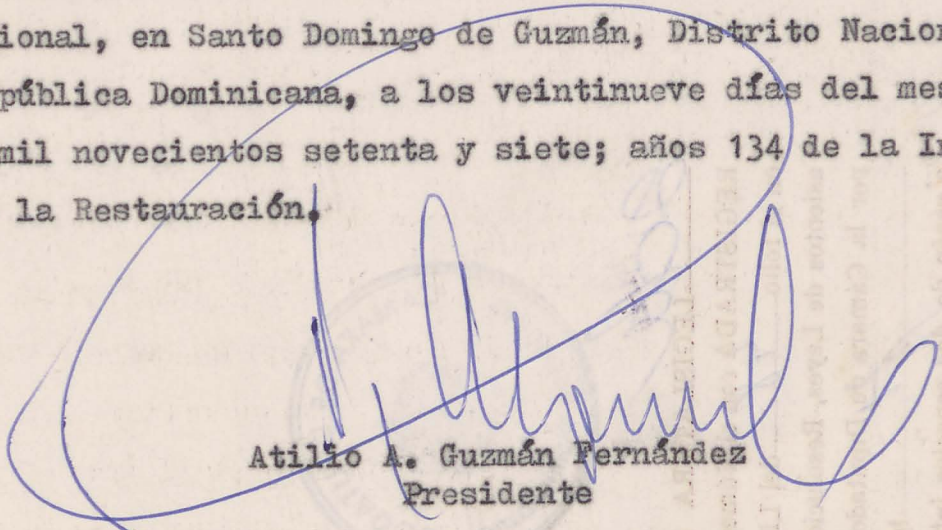
YO, DR. RAFAEL C. CORNIELLE SEGURA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron voluntariamente la LIC. MARIANA BINET MIESES y el DR. JOSE RAFAEL VARGAS LOPEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden puestas por ellos en mi presencia son las misma que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En - Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de octubre del año mil novecientos setentisiete (1977).

Dr. Rafael C. Cornielle Segura,  
 Abogado-Notario Público.


Sello R. I. #0259618  
 Valor: RD\$3.00

Sello R. I. #2587112  
 Valor: RD\$0.25

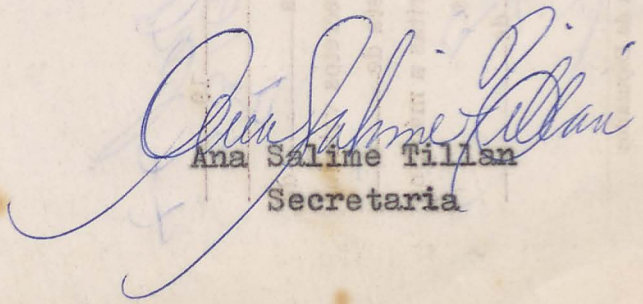
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández  
 Presidente



José Eligio Bautista Ramos  
 Secretario



Ana Saline Tillan  
 Secretaria



Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
30 de diciembre de 1977.-

01338

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 00534 de fecha 29 de diciembre de 1977 y de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del Cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del Dr. José Rafael Vargas López, una porción de terreno con área de 1,494.35 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 118-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida " 27 de Febrero", Ensanche Quisqueya, valorada en suma total de RD\$ 37,358.75.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicha Resolución Aprobatoria y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
30 de diciembre de 1977.-

01334

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución - Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del Dr. José Rafael Vargas López, una porción de terreno con área de 1,494.35 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 118-Fte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida " 27 de Febrero", Ensanche Quisqueya, valorada en la suma total de RD\$ 37,358.75

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 19 de octubre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor del Doctor José Rafael Vargas López, una porción de terreno con área de 1,494.35 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 118-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, Ubicada en la Avenida "27 de Febrero", Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de RD\$ 37,358.75.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 19 de octubre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor del Doctor José Rafael Vargas López, una porción de terreno con área de 1,494.35 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 118-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, Ubicada en la Avenida "27 de Febrero", Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de RD\$ 37,358.75; que copiada a la letra dice así:

" BIENE:

CONTRATO No. 1397

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, prevista de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello al día, Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de septiembre de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la facultó para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el DR. JOSE RAFAEL VARGAS LOPEZ, dominicano, mayor de edad, casado con Luz del Carmen Vásquez de Vargas, médico, domiciliado y residente en la calle Apolinar Tejera No. 10, Los Frados, de esta ciudad, provisto de la cédula de identificación personal No. 8399, serie 38, con sello al día, Registro Electoral No. 2180635, se ha convenido y pactado el siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

2<sup>a</sup> LEGISLATURA oral DE 1977

REGISTRADA AL No. 784

en el folio ..... del libro letra K

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 30 de hico 1977

..... Jefe de las ..... del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. 4ª aprob del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Doctor José Rafael Vargas López, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de torrono con área de 1,494.35 metros cuadrados, valorado en la suma total de RD\$ 37,358.75.

ASUNTO:

PAG. 2

## CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del DR. JOSE RAFAEL VARGAS LOPEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de torrono con área de 1,494.35 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 118-Pto., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida " 27 de Febrero", Insucho Quisquoya, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida 27 de Febrero; al Este, Parcela No. 118-resto; al Sur, Parcela No. 118-resto; y al Oeste, Parcela No. 118 resto".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$ 37,358.75 ( TREINTAISISE MIL TRESCIENTOS CINCUENTIOCHO PESOS ORO CON 75/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$ 9,339.68 ( NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTINUEVE PESOS ORO CON 68/100), como pago inicial, pagada según consta en el recibo No. 116784, de fecha 18 de octubre de 1977, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del DR. JOSE RAFAEL VARGAS LOPEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$ 28,019.07 ( VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS ORO CON 07/100) , en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$ 260.06 ( DOSCIENTOS SESENTA PESOS ORO CON 06/100), y las restantes de RD\$ 259.43 ( DOSCIENTOS CINCUENTINUEVE PESOS ORO CON 43/100) cada una.

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 28,019.07 ( VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS ORO CON 07/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el DR. JOSE RAFAEL VARGAS LOPEZ, autoriza y requiere del Registrador de Título del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

2<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord.* DE 1977

REGISTRADA AL No. 784

en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra *R*

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios intermedios.

Santo Domingo, 30 de *Julio* 1977

Jefe de los *Ofic.* del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano  
ASUNTO Y el señor Doctor José Rafael Vargas López, por medio del -  
cual el primero traspana el segundo título de venta PAG. 3  
una porción de terreno con área de 1,494.35 metros cuadrados  
valorado en la suma total de RD\$ 37,350.75.

QUINTO: Se establece por medio del presente acto, que el comprador asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente caso.

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato - deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el - Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1110, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del - Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no provisto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de octubre del año mil novecientos setentisiete ( 1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Pinet Mioses,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

Dr. José Rafael Vargas López  
Comprador.-

YO, DR. RAFAEL C. CORNILLAS SEGURA, Abogado-Notario Público de los - del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y BOY SE : que por ante mí comparecieron voluntariamente la LIC. MARIANA PINET MIOSSES y el DR. - JOSE RAFAEL VARGAS LOPEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento que las - firmas que anteceden puestas por ellos en mi presencia con los nombres - que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a

2<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 784

en el folio — del libro letra R

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de Ape 1977

Jefe de los Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Doctor José Rafael Vargas López, por el cual el primero traspasa al segundo a título de 4 de venta una porción de terreno con área de 1,494.35 metros cuadrados, valorado en la suma total de RD\$ 37,350.75.

los 19 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Dr. Rafael C. Cornielle Segura,  
 Abogado-Notario Público.-

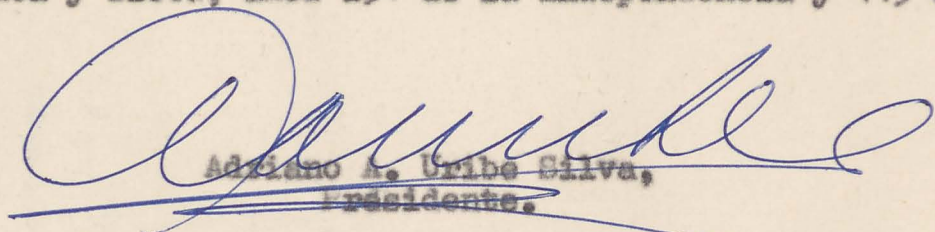
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,  
 Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,  
 Secretario.-

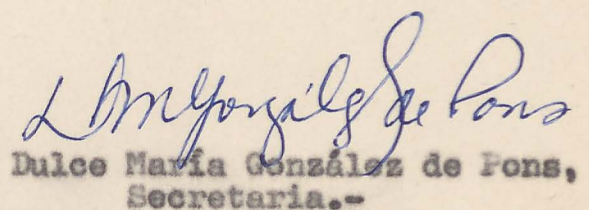
Ana Salina Tillán  
 Secretaria.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
 Presidente.-

Josefina P. de Valenzuela  
 Josefina Portes de Valenzuela,  
 Secretaria.



Dulce María González de Fons,  
 Secretaria.-

2<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 784

en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra R

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales,

Santo Domingo, 30 de Junio 1977

Jefe del Departamento del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 1662

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

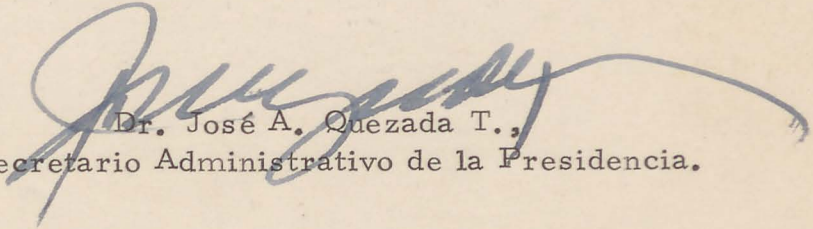
18 ENE. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1334, de fecha 30 de diciembre de 1977, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Doctor José Rafael Vargas López, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 1,494.35 metros cuadrados, valorado en la suma total de RD\$37,358.75, ha sido promulgada en fecha 6 de enero del presente año, y registrada con el No. 756. -

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

1662

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18 ENE. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1334, de fecha 30 de diciembre de 1977, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Doctor José Rafael Vargas López, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 1,494.35 metros cuadrados, valorado en la suma total de RD\$37,358.75,-ha sido promulgada en fecha 6 de enero del presente año, y registrada con el No. 756. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm. 1662

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18 ENE. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1334, de fecha 30 de diciembre de 1977, cumplo informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Doctor José Rafael Vargas López, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 1,494.35 metros cuadrados, valorado en la suma total de RD\$37,358.75, -ha sido promulgada en fecha 6 de enero del presente año, y registrada con el No. 756. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.